

**Datos Del Expediente:**

SELECCION DE PERSONAL		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL - RAR		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
GPE/142/2015	GPEZI1HH	10-07-2015
Código de verificación electrónica 3Z4Z6F55296P3J5K06FU		

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**D. IVÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS**

Vista la Resolución de 16/12/2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Océpate" en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Vista la Resolución de 18/12/2014, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océpate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio de 2015.

Vista la Resolución de 15/06/2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Océpate" en el ejercicio 2015.

Vista la Propuesta del departamento de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, de fecha 09/07/2015, en relación con las Bases Reguladoras y Convocatoria del Proceso de Selección para la contratación temporal de **8 APRENDICES/ZAS DE JARDINERO/A EN EL MARCO PROGRAMA "JOVEN OCÚPATE 2015"**, que se transcriben íntegramente:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 8 APRENDICES/ZAS DE JARDINERO/A EN EL MARCO DEL PROGRAMA JOVEN OCÚPATE 2015

Con la colaboración y cofinanciación del Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo, y del Fondo Social Europeo.

BASE PRIMERA: FUNDAMENTOS.

Las plazas que se pretenden cubrir y cuya selección se rige mediante las presentes Bases surgen con motivo de la APROBACIÓN del Programa JOVEN OCUPATE, descrito en la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias de 16 de diciembre de 2014 (BOPA 295, de 23-12-14) por la que se aprueban las BASES REGULADORAS de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del PROGRAMA DE GARANTIA JUVENIL -"Joven Océpate"-; y la Resolución, de la misma Consejería (Economía y Empleo), de 18 de diciembre de 2014 (BOPA 299, 29-12-2014) por la que se aprueba convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa "JOVEN OCUPATE".



CORVERA DE ASTURIAS

BASE SEGUNDA: DESTINATARIOS/AS.

Jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 años, o menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, priorizando a quienes no hayan finalizado la Educación Secundaria Obligatoria y a aquellas personas que no hayan disfrutado de un contrato de formación y aprendizaje con el Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

BASE TERCERA: OBJETO.

El objeto de las presentes bases es regular el PROCESO DE SELECCIÓN para la CONTRATACIÓN TEMPORAL de 8 personas desempleadas por parte del AYUNTAMIENTO DE CORVERA durante un periodo de SEIS MESES y en ejecución del PROGRAMA "JOVEN OCUPATE", así como la creación de una lista de reservas. Las personas de esta lista de reservas solo podrán cubrir vacantes en caso de que se produzcan bajas en un momento en que resten módulos formativos completos que permitan al/la participante obtener una acreditación parcial acumulable.

EL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS OFERTA DURANTE 6 MESES, 8 PLAZAS EN LA SIGUIENTE OCUPACIÓN:

Personas Desempleadas:

Ocupación	Nº de plazas	Periodo Temporal	Jornada	Departamento de adscripción	Relación laboral
Aprendiz/a de jardinero/a	8	6 meses	Parcial: 5 meses Completa: 1 mes	A.D.L.	CONTRATO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE
TOTAL	8				

Tareas: Las tareas a realizar son estudiar el certificado de profesionalidad de Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería con aprovechamiento, para lo cual deberá superar las pruebas de evaluación correspondientes y realizar las prácticas profesionales y las tareas de jardinería que se le encomienden, en el ámbito de actuación objeto del programa, observando la calidad y la prevención de los riesgos laborales siguiendo las instrucciones de su monitor/a de formación, así como colaborar con el / la mentor/a en la consecución de objetivos de búsqueda activa de empleo, siguiendo sus instrucciones, estudiando y realizando los ejercicios que se propongan bajo su tutela. En concreto estudiar las competencias clave, habilidades laborales, formación transversal y orientación para el empleo.

Las condiciones laborales se regularán en el marco del Estatuto Básico del Empleado Público, las retribuciones y el porcentaje de tiempo de trabajo sobre la jornada global serán los siguientes:

ETAPA	PRIMERA ETAPA			SEGUNDA ETAPA		
MES	1º	2º	3º	4º	5º	6º
SALARIO	20% SMI	20% SMI	20% SMI	50% SMI	50% SMI	100% SMI
JORNADA	80% FORMACIÓN	80% FORMACIÓN	80% FORMACIÓN	50% FORMACIÓN	50% FORMACIÓN	25% FORMA
	20% TRABAJO	20% TRABAJO	20% TRABAJO	50% TRABAJO	50% TRABAJO	75% TRABAJO



CORVERA DE ASTURIAS

BASE CUARTA: PUBLICIDAD DEL PROCESO.

El Ayuntamiento de Corvera remitirá la oferta de empleo a la **OFICINA DE EMPLEO DE AVILES II**.

La presente convocatoria, así como las listas provisionales y definitivas de candidatos/as serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en Nubledo 77, Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano de Corvera, en la página Web municipal www.corvera.es y el punto de autoinformación de la Agencia de Desarrollo Local en el Centro Sociocultural de Las Vegas.

Cualquier aclaración al respecto de esta oferta y de la recepción de candidaturas se puede consultar en la ADL del Ayuntamiento de Corvera. Centro Sociocultural de Las Vegas primera planta. O por teléfono en el 985515679 o el correo electrónico: marinoss@ayto-corvera.es

BASE QUINTA: REQUISITOS GENERALES

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad.
A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
2. Ser mayores de 16 años y menores de 25 años, o menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que se encuentren inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
3. Llevar empadronado/a en cualquier municipio asturiano con, al menos un mes de anterioridad a la publicación de la convocatoria
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
5. No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

BASE SEXTA: REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Podrán participar quienes posean como máximo titulación de Graduado en ESO. No se admitirán titulaciones superiores. Aunque la titulación de graduado en ESO es admitida **serán prioritarios aquellos que no han alcanzado el Graduado en ESO**.
2. No poseer el Certificado de profesionalidad de "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería".



CORVERA DE ASTURIAS

BASE SÉPTIMA: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y LUGARES.

Las personas preseleccionadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias deberán presentar la siguiente documentación en la Agencia de Desarrollo Local de Corvera (sita en el Centro Sociocultural de Las Vegas Plaza de la Libertad s/n), AL MENOS 5 DÍAS antes de la fecha de examen. La Agencia de Desarrollo Local revisará la documentación previa a su presentación en el registro general del Ayuntamiento de Corvera.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

- Fotocopia DNI , Pasaporte o Permiso de Residencia en vigor.
- Fotocopia del título de Graduado en ESO. En caso de no estar titulado/a se habrá de presentar declaración jurada de no poseer graduado en ESO.
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- informe de vida laboral (incluso cuando no se posea experiencia)
- Autorización de solicitud a favor del Ayuntamiento de Corvera de volante de empadronamiento,

De no presentar modelo 600, habrá de aportar volante de empadronamiento.

DOCUMENTACIÓN NO OBLIGATORIA, PUNTUABLE:

De ella se deriva puntuación en el concurso de méritos, o será necesaria para desempatar.

Se entiende que la no presentación obedece a la inexistencia de puntuación posible.

- Mujeres víctimas de violencia de género. Acreditar situación con:
 - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

La existencia de episodios de violencia de género tendrán que haberse producido en los 2 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud o continuar en vigor la orden de protección.

- Personas con discapacidad: Fotocopia de Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o fotocopia del certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el IMSERSO u organismo autónomo equivalente.



CORVERA DE ASTURIAS

- Si, y sólo si todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años están en situación de desempleo, adjuntar volante de empadronamiento y certificado de situación de desempleo.

(Solo será puntuable si están todos/as en situación de desempleo, de lo contrario no es necesaria su presentación).

- Si hubiera personas excluidas se abrirá un plazo de subsanación de 3 días hábiles para la documentación considerada obligatoria.

- Una vez resueltas las subsanaciones si las hubiera, se publicará una lista definitiva con anterioridad a la convocatoria de las pruebas de selección. A esta prueba se deberá asistir provisto/a del DNI y bolígrafo.

- El hecho de figurar en una relación de personas admitidas no supone que se reconozca a éstas la posesión de los requisitos exigidos. Si de la documentación presentada se desprendiera inexactitud, falsedad o el incumplimiento de los requisitos, los/las interesados/as decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

BASE OCTAVA: ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/las candidatos/as, se constituirá un Tribunal calificador que estará compuesto por:

- Presidente: Ramón Menéndez Chaves.
Suplente: Ángeles Miguélez Estébanez.
- Vocales:
 - Titular: Ana García Martínez.
Suplente: Noelia Díaz Rozas.
 - Titular: Angélica González Fernández.
Suplente: María Jesús Santos.
 - Titular: Raimundo López Fuente.
Suplente Alberto Suárez Tomé.
 - Titular: Marino Sánchez Sánchez.
Suplente: Manuel Ángel Chao Menéndez.
- Secretario/a: Verena Vázquez Fernández.
Suplente: María Felisa Pérez Gimeno.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesor/a, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Deberán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/as titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



CORVERA DE ASTURIAS

Para la válida constitución y actuación del Tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes, y siempre del / de la Presidente/a y Secretario/a.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los/as asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente. En los acuerdos relativos a la calificación de las pruebas el/la secretario/a no tendrá voto.

El tribunal está facultado para interpretar y resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las normas de procedimiento, inspirándose su actuación en los principios de economía, celeridad y eficiencia.

BASE NOVENA: ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos/as al proceso selectivo quienes cumplan los requisitos establecidos en las bases quinta y sexta, una vez comprobada la veracidad de los datos.

En tanto en cuanto se realiza esta comprobación, se publicará una lista de admitidos/as. Figurarán como excluidos/as quienes no presenten la documentación obligatoria, habiendo opción de subsanar en un plazo de tres días. Transcurrido este plazo sin efectuar subsanación se desestimará la solicitud.

En caso de no presentar alguna de la documentación no obligatoria, no cabrá subsanación, y por lo tanto no es susceptible de puntuación.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba.

BASE DÉCIMA: SISTEMA DE ACCESO.

El sistema de acceso será el de **CONCURSO, precedido de UN CUESTIONARIO DE INTERÉS.**

Una vez valorado el cuestionario como APTO/A O NO APTO/A, se aplicará el siguiente baremo sobre un total de 3 puntos:

- No poseer titulación en Educación Secundaria Obligatoria: 1 punto
- Mujer víctima de violencia de género: 0,30 puntos.
- Estar empadronado/a en el municipio de Corvera con una antelación de un mes a la publicación de la convocatoria: 1.1 puntos.
- Tener una discapacidad igual o superior al 33%: 0,30 puntos.
- Tener a todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo: 0,30 puntos.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes tendrán preferencia, por este orden:

1. Quien tenga más edad.
2. Quien lleve más tiempo en situación de desempleo.
3. Por sorteo, efectuado en presencia de los/las aspirantes.



CORVERA DE ASTURIAS

Las personas que hayan prestado servicios en el Ayuntamiento de Corvera mediante programas de empleo-formación (Salario Joven), se les aplicará este baremo solo después de haber cubierto plazas con personas que no tengan certificados de profesionalidad y serán elegidos/as solo si quedan plazas vacantes.

Las pruebas se desarrollarán en el orden que aparecen reflejadas en las presentes Bases.

La puntuación total, a efectos de ordenación de los/las candidatos/as, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

La puntuación total del proceso selectivo se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web municipal.

BASE DECIMOPRIMERA: RECLAMACIONES.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

BASE DECIMOSEGUNDA: CONTRATACIÓN.

Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta formulada al órgano que corresponda para la contratación de los/las aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo, decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

BASE DECIMOTERCERA: SUSTITUCIONES

En el caso de que un/a trabajador/a seleccionad/a causara baja, la elección de el/la sustituto/a recaerá sobre el/la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la base tercera

En el supuesto de que se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

BASE DECIMOCUARTA: RECURSOS.

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de Régimen Local, por la presente **HE RESUELTO:**



CORVERA DE ASTURIAS

1º.- APROBAR las Bases Regulatoras y Convocatoria del Proceso de Selección para la Contratación Temporal de 8 APRENDICES/ZAS DE JARDINERO/A en el marco del PROGRAMA "JOVEN OCÚPATE 2015".

2º.- Publicar las Bases y Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano de Corvera, Página web municipal (www.corvera.es) y en el punto de autoinformación de la Agencia de Desarrollo Local sita en el Centro Sociocultural de Las Vegas.

3º.- Notificar esta Resolución al Servicio Público de Empleo (SEPEPA), Intervención y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

4º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

5º.- Trasladar el expediente a Personal, para que se realicen los trámites oportunos.

En Corvera de Asturias, a 10 de julio de 2015

EL ALCALDE

Iván Fernández García



Ante mí:
EL SECRETARIO GENERAL

Ramón Menéndez Chaves

